PERIODO A QUE CORRESPONDE AL TERCER INFO	SEGUNDO INFORME	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	NO SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE NI POR MEJORAR	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	30%	30%

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**SEBASTIAN SILVA PEÑA**
ÁREA	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO**
CARGO	**SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO**
MUNICIPIO	**Acevedo – Huila**

Datos del contrato supervisado

NUMERO DE CONTRATO	126-SAMC-2025	
FECHA DE CONTRATO	10/07/2025	
CONTRATISTA	REDES POR MI COLOMBIA S.A.S.	
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.514.139-1	
VALOR	$ 90.000.000	
PLAZO	SEIS (6) MESES	
FECHA ACTA DE INICIO	10 de julio del 2025	
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de diciembre del 2025	
SUSPENSIÓN	**Inicio:** N/A	**Fin:** N/A
ASEGURADORA	**Póliza No.** 100102917 - 100393802	**Fecha de aprobación:** 10/07/2025
CDP No. 2025000253	**RP No.** 2025000353	

OBJETO: ALQUILER DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO ENCUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) CONTRATISTA **REDES POR MI COLOMBIA S.A.S** CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO TANTO, SE ACEPTA EL INFORME.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

	OBLIGACIÓN CONTRATUAL	Columna Reservada para el Contratista	Columnas Reservadas para el Supervisor	
		AVANCES	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES				
01	Prestar los servicios con un vehículo que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento	100%.	BUENO	NINGUNA
02	El servicio debe tener disposición permanente y continua, los siete días de la semana durante las 24 horas.	100%.	BUENO	NINGUNA
03	Garantizar que el vehículo con el cual ejecutara el objeto del contrato cuente con las pólizas y seguros obligatorios conforme a lo exigido en el código nacional de tránsito, así como con la licencia de tránsito de este. Que los vehículos utilizados para prestar el servicio cuenten con póliza de responsabilidad civil extracontractual.	100%.	BUENO	NINGUNA

04	En caso de que el vehículo objeto de alquiler de arrendamiento sufra algún percance, accidente, Y/O evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del municipio de ACEVEDO HUILA, otro vehículo con las mismas o mejores características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.	100%.	**BUENO**	**NINGUNA**
05	El contratista deberá asumir el mantenimiento del vehículo, de manera que este se encuentre en óptimas condiciones técnico mecánica y suministrar un vehículo de la misma gama de entregada, mientras se le hace mantenimiento al carro asignado.	100%.	**BUENO**	**NINGUNA**
06	Que los vehículos utilizados para prestar el servicio cuenten con certificado de emisión de gases vigente	100%.	**BUENO**	**NINGUNA**
07	Que los vehículos utilizados para prestar el servicio cuenten con equipo de carretera.	100%.	**BUENO**	**NINGUNA**
08	Que los vehículos utilizados para prestar el servicio cuenten con certificado de revisión técnico-mecánica vigente al inicio y durante todo el plazo de ejecución del contrato.	100%.	**BUENO**	**NINGUNA**
09	Mantener actualizada y suministrar al supervisor la información relacionada con el vehículo utilizado para prestar el servicio, como tarjetas de propiedad, seguros, entre otros.	100%.	**BUENO**	**NINGUNA**

10	Todo cambio del vehículo deberá ser autorizado por el Municipio, en todo caso no se podrá entregar un vehículo de inferiores características al implementado inicialmente	100%.	BUENO	NINGUNA
11	Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos y demás gastos que se causen en cualquier reparación o mantenimiento del vehículo. El Municipio no reconocerá deducibles ni efectuará ningún pago adicional por concepto de daños de operación, accidentes o cualquier otra causa, salvo cuando exista responsabilidad comprobable por parte del municipio o el conductor designado	100%.	BUENO	NINGUNA
12	El contratista responderá por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios de mantenimiento de vehículo. Seguros (SOAT), revisión tecno mecánica y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto contractual.	100%.	BUENO	NINGUNA

10	*El contratista se obliga a asumir y cancelar los gastos y costos exigidos en el contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales* ***(ESTAMPILLA TERCERA EDAD 4%, ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%, SEGÚN LO ESTIPULE EL ACUERDO MUNICIPAL No.018 DE 2016 ESTATUTO TRIBUTARIO),*** *el contratista entregara el pago de seguridad*	100%.	Se realizo pago de seguridad social correspondiente al mes de Agosto, con planilla No. 9491680927 por el valor de $4,795,400.	**NINGUNA**
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			BUENO	SIN OBSERVACIONES

Niveles de Cumplimiento: D=Deficiente, PM=Por mejorar, A= Aceptable, B=Bueno

3. PRODUCTOS

Producto a entregar: 6 informe de ejecución	% de avance	Calificación	Observaciones
segundo informe el cual deberá contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.	30%	BUENO	NO

Posibles Calificaciones: D=Deficiente, PM= Por mejorar, A= Aceptable, B=Bueno

4. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Elaboro: Apoyo de secretaria GDSTH	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Daniela Soto Barrera	Nombre: Luis Augusto Cuenca Polanía	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

- EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PARTE DEL CONTRATISTA, NO DA LUGAR A RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS.

5. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEFICIENTE O DESARROLLO A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

NO APLICA

6. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

NUMERO DE PLANILLA			**9491680927**
ITEM	**PERIODO DE PAGO** *AÑO – MES*	**FECHA DE PAGO** *AÑO – MES – DÍA*	**VALOR**
PENSIÓN	2025-08	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 2,705,100
SALUD	2025-09	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 677,000
ARL	2025-09	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 736,300
CCF	2025-09	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 677,000
ICBF	2025-09	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	00
SENA	2025-09	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	00
TOTAL			**4.795.400**

Certifico que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y ARL de conformidad con las normas vigentes, documento que revisé con originales.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

NO APLICA

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI – NO (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

NO

Elaboro: Apoyo de secretaria GDSTH	**Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico**	**Aprobado por: Secretario GDSTH**
Nombre: Daniela Soto Barrera	Nombre: Luis Augusto Cuenca Polanía	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

LA CONTRATISTA SI ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN.
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Como soporte se anexan los siguientes documentos: • Factura electrónica No. RPMC2316 • Planilla de Pago de Seguridad Social mes de Agosto 2025. • Informe de Actividades con sus respectivos Anexos • Certificación bancaria

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERÍODO?

SI				
VALOR DEL CONTRATO			$90.000.000	
ACTA No.	Valor a pagar	Saldo	Periodo Cobrado	Periodos Pagados
Acta No. 1	$15.000.000	$75.000.000	Pago del 10 de julio al 10 de agosto del 2025	00
Acta No. 2	$15.000.000	$60.000.000	Pago del 10 de Agosto al 10 de septiembre del 2025	00
Valor por ejecutar del contrato				$60.000.000
Valor ejecutado				$30.000.000
Valor a pagar				$15.000.000

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Cláusula 5 – Valor del Contrato

El valor del Contrato es hasta por la suma de ***NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) M/Cte,*** equivalentes a [63.2] SMLMV para el año de suscripción del Contrato [2025] suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	Alquiler de un vehículo tipo camioneta con las siguientes especificaciones: Clase: TOYOTA TXL PRADO Cilindraje: 2800 Tipo carrocería: CABINADA Combustible: DIESEL Sistema de aire acondicionado Limpia para brisas Eleva vidrios automáticos Siete puestos Modelo: 2023 Equipo de carretera:	MES	01	$15.000.000
	Un (1) gato hidráulico con capacidad de elevar el vehículo Una (1) cruceta Dos (2) señales de carretera en forma de triangulo en material reflectivo y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello Un (1) botiquín de primeros auxilios Un (1) extintor Dos (2) tacos para bloquear el vehículo Una (1) linterna			

PARAGRAFO 1: Dentro del presente valor se incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o

Nacionales) a las cuales este obligado el Contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en la presente cláusula.

PARAGRAFO 2: El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.

PARAGRAFO 3: El Contratista con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

Cláusula 7 – Forma de Pago

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante pagos parciales mensuales por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE,** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación, previa entrega de las respectivas facturas, junto con sus anexos, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

2. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
3. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

4. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

5. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

6. Dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior numeral, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

1. Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

2. Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP- , *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica*

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

El contratista facturó por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE,** se cumplió con el 30% PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA Y PRESUPUESTAL, con el CDP No. 2025000253 de fecha 29/04/2025, y del RP No.2025000353 con fecha de expedición del 09/07/2025.

Fecha de elaboración: **11/09/2025**

SUPERVISOR	CONTRATISTA
SEBASTIAN SILVA PEÑA **Secretario de Gobierno**	**REDES POR MI COLOMBIA S.A.S** **HAROL HARRIS PEÑARANDA ESTUPIÑAN** **C.C. 13.488.743**

Elaboro: Apoyo de secretaria GDSTH	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Daniela Soto Barrera	Nombre: Luis Augusto Cuenca Polanía	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: